



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/ 289

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 NOV. 2010

10/05/001/61/315

VISTO: la solicitud planteada por la Administración de los Servicios de Salud del Estado.-

RESULTANDO: que a efectos de hacer frente a imprevistos de carácter asistencial de dicho organismo, como ser: incrementos no previstos en la utilización de nuevos servicios; puesta en funcionamiento del Servicio de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad (PPL); la conflictividad médica, la cual deriva en la contratación de prestadores privados; y una mayor demanda de medicamentos, insumos, reactivos, camas de CTI y estudios en general.-

CONSIDERANDO: que no se cuenta con previsión presupuestal para atender dicha demanda por no haber sido posible prever la situación planteada, encuadrándose en consecuencia en las hipótesis establecidas en el numeral 3º del artículo 15 del TOCAF 1996.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Habilítese en el Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", la suma de \$ 562:000.000 (pesos uruguayos quinientos sesenta y dos millones).-

2º) La habilitación de créditos dispuesta precedentemente será financiada con cargo a las asignaciones presupuestales establecidas en el numeral 3) del artículo 464 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.-

3º) Dése cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese y pase a sus efectos y por su orden, a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Salud Pública.-

MA/CC/ahf

JOSE MUJICA
Presidente de la República

10/05/001/61/315